JEVYRÃ HA TETÃ
AMBUÉPE OÏVA YKEKORÃ
Sãmbyhyha

Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO N° 01 AL ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2023, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 – "CONTRTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN" – ID N° 432.114.

En fecha 07 de agosto de 2023, se reúnen los miembros del comité evaluador de ofertas, ***a los efectos del ampliar los términos*** del Numeral ***IV- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS POR EL OFERENTE,*** del acta de comité de evaluación N° 05/2023, en los siguientes términos:

De conformidad a lo dispuesto en los Artículo 61 y 63 de Decreto Reglamentario N° 2992/2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY n° 3439/2007; este Comité Evaluador procede a evaluar la oferta presentada, verificando el cumplimiento de la misma respecto a la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial.

IV- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADAS POR EL OFERENTE:

En la siguiente planilla se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, avaluados con Cumple/No Cumple:

Análisis de Documento sustancial:

*El Oferente **CONSORCIO SC III** presenta su formulario de Oferta según fojas números (fs. 03 al 05), se aclara que según reglamentaciones vigentes el formulario de oferta consiste en: "**1. Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]", (**documento sustancial**).*

El Comité Evaluador verifica que la *planilla de precios* (fs. 05) se encuentra completa con el precio unitario, los montos mínimos y máximos, sin embargo, se visualiza un error material o de hecho entre el Monto Máximo del Encabezado (Establecido por la Convocante) con el Monto Máximo cargado por el oferente, para la Convocante el monto total máximo es de G. 1.908.000.000, mientras que el oferente oferta hasta un monto total máximo de G. 1.980.000.000, por lo cual entendemos que el error material fue concebido sin mala intención, por lo que es subsanable, teniendo en cuenta que los montos totales máximos establecidos por la propia Convocante es a los efectos de dejar en claro el monto final de ejecución contractual, debido a que el compromiso principal con el proveedor es el monto total mínimo y sólo en caso de necesidad o voluntad por parte de la Convocante en continuar con la ejecución contractual, se establece un tope total máximo.

No obstante, las fojas 01(uno) y 02 (dos) sí se encuentran debidamente completados, según lo señalado en la forma de presentación del documento mencionado, además se corrobora que efectivamente la Garantía de Mantenimiento de oferta fue presentada por el porcentaje solicitado establecido (Monto Máximo establecido por la Convocante), correspondiente al 5% del Monto Máximo (Gs. 95.400.000).

En consecuencia, este Comité, teniendo en cuenta el ***Artículo 59, del Decreto*** **Disconformidades, errores y omisiones**. ***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa,*** considera válida la Oferta presentada por la empresa **CONSORCIO SC III, es decir que para la recomendación de adjudicación el monto Final Máximo a contratar será de Gs. 1.908.000.000 (Guaraníes Mil, novecientos ocho millones).**

Es nuestro informe complementario.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2160

Abg. Hilda Riquelme
Directora
Dirección de Inclusión a la Nacionalidad

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo